



ACUSE

Silvia Estela Jurado Cuellar
Directora General del IEMS
Presente.

*1200004
11:42
con 8 folios
49 x 12*

Hago referencia al acuerdo del veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, dictado dentro del recurso de revisión RR.IP.2255/2018 y RR.IP.2257/2018 ACUMULADOS, en el cual se determinó que el sujeto obligado no atendió los requerimientos ordenados en la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, en el expediente que al rubro cita

Al respecto, con fundamento en el artículo 259, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, remito a usted copia simple del mismo, a efecto de que en el ámbito de su competencia ordene el cumplimiento del fallo definitivo, en un plazo que no exceda de cinco días contados a partir del día siguiente a la recepción del presente de conformidad con el artículo 230 de la Ley de la materia.

Lo anterior, en el entendido de que persista el incumplimiento, este Instituto notificará al Órgano Interno de Control, para su inmediata intervención e inicio del procedimiento de responsabilidad correspondiente.

Atentamente

Lcda. Yessica Paloma Báez Benítez
Directora de Asuntos Jurídicos

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

SECRETARÍA TÉCNICA

27 AGO 2019

RECIBIDO

Nombre: _____

Hora: *16:16*

C.c.p. Secretaría Técnica del INFODCMX. Presente.

C.c.p. Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado. Presente.

PRN/JLCPR

RECURSO DE REVISIÓN CUMPLIMIENTO

RECORRENTE: _____

SUJETO OBLIGADO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO)

EXPEDIENTE: RR.IP.2255/2018 y RR.IP.2257/2018 ACUMULADOS

INFODF/DAJ/SCR/ 313 /2019

Ciudad de México, 28 AGO 2019

